

resueltos por el Consejo de Estado;

4. Identificación sobre los procesos en curso y las sentencias proferidas por la jurisdicción civil de restitución de tierras;
5. Identificación de las compulsas de copias ordenadas por las Salas de Justicia y Paz.

Mediante los siguientes criterios de envío:

Criterio	Datos esperados
Información básica del proceso	Código de proceso o radicado, Fecha de creación, fecha presentación, clase de proceso, subclase de Proceso, estado de vigencia y/o estado procesal, fecha de finalización, decisión de finalización.
Información de las partes procesales (indiciado o imputado o condenado o demandado y víctima)	Número de identificación, nombres y apellidos de la persona Tiempo condena (si es un proceso penal y este condenado)
Información de ubicación del proceso	Nombre de despacho, despacho que remite caso, nombre del ponente o despacho en caso de estar en el tribunal
Información de contexto	Observaciones o asunto a tratar, fecha del hecho, lugar, delito(s).

De ser posible, sugerimos la entrega de la información en algunos de los siguientes formatos: "SQL dump"; "raw text" o "delimited text" (por lo general csv), a corte del 30 de junio de 2017.

En aras de garantizar la transparencia de la Secretaría Ejecutiva la información recibida conservará el grado de confidencialidad que le haya otorgado el CSJ.

Le agradecemos su valiosa gestión y apoyo en este proceso tan importante para la construcción de la paz en el país. Y disponemos a Paola Andrea Alzate como contacto técnico para cualquier inquietud que se requiera para el envío de la información solicitada, sus datos de contacto son: [paola.alzate@jepcolombia.org](mailto:paola.alzate@jepcolombia.org)

Cordialmente,



Néstor Raúl Correa Henao  
Secretario Ejecutivo  
Jurisdicción Especial para la Paz

Sergio

F = L

Bogotá D.C., junio 30 de 2017  
ES20170630-001820

EXPC0517  
3296

Magistrada  
**Martha Lucía Olano de Noguera**  
Presidenta  
Consejo Superior de la Judicatura  
Ciudad

RBO30JUN17 16:54  
CSJ-C-INTERNG

*Asunto: Colaboración para el cumplimiento de las funciones de la  
Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz*

Apreciada Magistrada Martha Lucía:

Con el "Acuerdo Especial de Ejecución para Seleccionar al Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz y Asegurar su Oportuna Puesta en Funcionamiento", aprobado el pasado 19 de agosto de 2016, se confió a la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU) la designación provisional del Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante JEP), para que actúe transitoriamente como funcionario de dicha organización, mientras es creado tal cargo en la estructura del Estado colombiano.

La mencionada designación se surtió el 26 de enero de 2017 por parte del Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia, por lo que desde tal fecha he venido desempeñando dicho cargo. Posteriormente, el pasado 12 de mayo se surtió mi ratificación por parte del Comité de Selección por lo que me fueron atribuidas de forma permanente las funciones que el Acuerdo de Paz y el Acto Legislativo 1 de 2017 le son conferidas al Secretario Ejecutivo, dentro de las que se destacan: (i) la creación y puesta en marcha de la JEP, en coordinación con el Gobierno Nacional (Ministerio de Justicia y del Derecho); (ii) la suscripción y recolección de actas de compromiso, (iii) la preparación de un informe con destino a las salas de la Jurisdicción, de acuerdo a los parámetros del Acuerdo Final, y (iv) la realización provisional de verificación del contenido reparador de las actuaciones de los potenciales procesados y adoptar medidas cautelares sobre archivos cuando se requiera.

Con el fin de cumplir a cabalidad con las funciones anteriormente mencionadas y dimensionar apropiadamente el universo probable de casos a atender, los parámetros y la información que deberán contener los sistemas de información al servicio de las Salas, las Secciones del Tribunal y la Unidad de Investigación y Acusaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz, me propongo solicitarle gentilmente el envío de la siguiente información:

1. Identificación de los procesos penales adelantados por las autoridades judiciales en contra de ex integrantes de las FARC-EP y miembros de la Fuerza Pública, incluyendo los procesos que se encuentren en fase de ejecución de sentencia y aquellos tramitados ante la jurisdicción de Justicia y Paz;
2. Identificación de las decisiones que resuelven conflictos de competencia suscitados entre la justicia penal militar y la justicia ordinaria dictadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura;
3. Identificación de los procesos de reparación directa relacionados con graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, incluyendo los casos



C I R C U L A R CSJBTC17-58

FECHA : martes, 18 de julio de 2017

PARA : **MAGISTRADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
JUECES ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA**

DE: EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES  
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

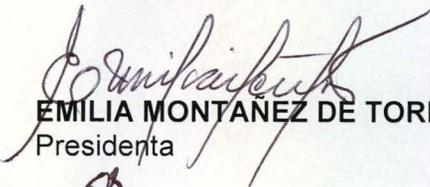
ASUNTO: "Colaboración para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz. Julio-6-17 (F.8)"

Con un cordial saludo de manera atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir el Oficio ES20170630-001820 de junio 30 del presente año, suscrito por el Doctor NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO, Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz, relacionado con el asunto de la referencia, en lo que respecta al siguiente numeral:

- 3°. *"Identificación de los procesos de reparación directa relacionados con graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, incluyendo los casos resueltos por el Consejo de Estado"*.

Lo anterior, con el fin de enviar la información a la ingeniera Paola Andrea Álzate, al correo electrónico [paola.alzate@jepcolombia.org](mailto:paola.alzate@jepcolombia.org), y a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, al correo electrónico [presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co](mailto:presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co), a partir de los cinco (5) días del recibo de este oficio.

Cordialmente,

  
**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta  
EMT/FA/Jdsr